

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

VISTO el proyecto presentado por el Consejero Superior Ingeniero Alfonso A. GAMBINO, referido a la apertura de un padrón electoral para egresados en Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que es justo que los Graduados de esta Casa de Altos Estudios -- tengan los mismos derechos establecidos en el Estatuto vigente.

Que los Graduados Ingenieros Laborales tienen incumbencias propias y también un espacio laboral definido.

Que dichos profesionales son reconocidos por los Colegios que regulan el ejercicio de la profesión.

Que si bien la aludida carrera es atípica en cuanto a los requisitos académicos para acceder a la misma, la Universidad los reconoce como graduados desde el mismo momento que se le otorga título e incumbencias propias de la especialidad.

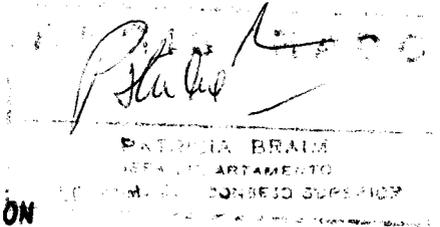
Que a esta especialidad ingresan también Ingenieros de otras Universidades los cuales actualmente no poseen ningún espacio de participación en nuestra Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



-2-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Incluir a los Graduados Ingenieros Laborales que no tienen título previo en la Universidad Tecnológica Nacional, en los padrones de la Universidad y de las Facultades Regionales.

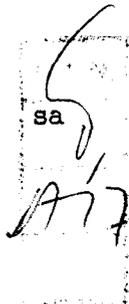
ARTICULO 2º.-Admitir el derecho a voto para las elecciones de Consejeros Superiores y Consejeros Académicos del Claustro de Graduados.

ARTICULO 3º.-Admitir su participación como candidatos a los cargos de Consejeros Graduados ante el Consejo Superior Universitario y Consejeros Académicos.

ARTICULO 4º.-Los Graduados de la Universidad Tecnológica Nacional y que además lo sean en Ingeniería Laboral seguirán perteneciendo al padrón correspondiente a su especialidad.

ARTICULO 4º.-Regístrese . Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 504/93




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO